

Petición Necesidades Echegaray del DTSDTC

De acuerdo con, la Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se acuerda la ejecución y distribución de los fondos destinados a una bolsa de investigación dentro de la línea de actuación nº3 “Programa de Excelencia para el Profesorado Universitario financiado por la Comunidad de Madrid”, del Convenio Plurianual celebrado entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos, para la regulación del marco de cooperación en el sistema regional de investigación científica e innovación tecnológica, de fecha 28 de febrero de 2019.

El rectorado de la URJC, ha resuelto:

1. Acordar la distribución por anualidades, concesión y ejecución de las cuantías que se indican en la Resolución Adjunta, en particular, las siguientes cuantías en favor del DTSDTC:

Investigador/ Categoría - Plaza	Área de conocimiento	Departamento de adscripción	Cuantía Concedida al Departamento (€)
Martino, Luca – PTU	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	75.000
Valverde Albacete, Francisco José – PTU	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	75.000
Cuantía Total Concedida al Departamento (€)			150.000

2. Las cuantías recogidas en el apartado anterior se deberán aplicar a los fines previstos desde el 28 de febrero de 2019 a 31 de diciembre de 2024.
3. Los gastos elegibles de investigación para la ejecución de la actividad investigadora financiada a través de la presente resolución serán los siguientes:
 - a. *Gastos de personal*: financiación de los costes de personal correspondientes a la contratación laboral de personal de apoyo, siempre que no estén vinculados funcional o estatutariamente con esta Universidad, de conformidad con la legalidad vigente.
 - b. *Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable*: gastos debidamente justificados para la adquisición de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipamientos informáticos y programas de ordenador de carácter técnico y material bibliográfico.
 - c. *Gastos de funcionamiento*: viajes y dietas, gastos de inscripción en congresos, seminarios y conferencias de carácter científico, alquiler, mantenimiento o reparación de equipos científico-técnicos e informáticos, material fungible y productos similares. Costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actuación y gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto. En cuanto a viajes y dietas se utilizará como referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Los gastos anteriores deberán ser cargando por las vías y con las restricciones habituales para cualquier proyecto (subir a plataforma de gasto para autorización/elegibilidad previa, presupuestos, nada de pagar parte de un gasto...).

Reunida la Comisión para la Gestión de los Fondos Echegaray (CGFE) del Departamento el día 6 de noviembre de 2023, la CGFE conviene tener en consideración los siguientes principios de reparto de las cuantías:

1. Se tratará de gastar toda la cuantía concedida antes del 31 de diciembre de 2024,
2. Se dirigirá a PDIs a tiempo completo suscritos al Departamento y se tratará de maximizar el número de beneficiarios (en el sentido de intentar cubrir diversas solicitudes y no unas pocas solicitudes que requieran de un esfuerzo presupuestario muy grande),

3. Se tratará de priorizar aquellas propuestas de gastos que redunden en el beneficio común del Departamento,
4. Se tratará de tener en cuenta propuestas de gastos que redunden en el apoyo del PDI en los inicios de su carrera investigadora o incorporados recientemente a la URJC, sin excluir propuestas de PDIs pertenecientes a grupos consolidados,
5. Se tratará de tener en cuenta propuestas de gastos de solicitantes que tengan un mejor CV investigador, teniendo siempre en consideración el momento de la carrera investigadora del solicitante.
6. En las propuestas de gasto, se justificará las necesidades del gasto incluyendo haber agotado otras vías como, por ejemplo, convocatorias propias de la URJC para tales necesidades.

Y acuerda convocar una **petición preliminar de necesidades investigadoras** entre el PDI a tiempo completo del departamento. Las peticiones se realizarán desde el envío de estas instrucciones hasta el lunes 4 de diciembre a las 07:00, a través de un formulario “Microsoft Forms” habilitado para este propósito (<https://forms.office.com/e/p8sG22JA72>) que incluirá:

1. Título
2. Descripción
3. Cuantía del gasto
4. Tipo de Gasto (*Gastos de personal, Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable y Gastos de funcionamiento*)
5. Justificación
6. Número de intervinientes/beneficiarios de la solicitud

Cerrado el plazo de recepción de información, la CGFE se reunirá para analizar las necesidades y elaborar una primera convocatoria de recepción de solicitudes (solicitando información adicional en función del tipo y cuantías de las necesidades preliminares recibidas).

Además, la CGFE se reserva el derecho de imponer requisitos. Ejemplos:

- Cualquier interviniente/beneficiario en una solicitud tendrá que tener foto y presentación en su web de la URJC.
- Cualquier solicitante beneficiario que directa o indirectamente utilice estos fondos durante el proceso de producción científica y esta redunde en publicaciones o en presentaciones en congresos asumirá que debe presentar dicha publicación o ponencia a los miembros del departamento.